

4. Presupuesto base de licitación. 233.950,63 euros y 16.376,54 euros de IGIC.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18/10/2017.

b) Contratista: Resican 2012, S.L.

c) Importe de adjudicación. Importe neto 233.000,00 € y 16.310,00 € de IGIC. Importe total 249.310,00 euros.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Mobiliario infantil para el Centro Cultural de Ruigómez.

- Cartel identificativo con el nombre de la instalación en aluminio.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA

Servicios, Obras y Desarrollo Local

A N U N C I O

7638

156351

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2017, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, para la adjudicación del “servicio de desinsectación y desratización en inmuebles, espacios e instalaciones públicas”.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de desinsectación y desratización de inmuebles, espacios e instalaciones públicas.

b) Lugar de ejecución: término municipal de La Orotava.

c) Plazo de vigencia: tres (3) años, con prórroga anual, sin que su duración total pueda exceder de cuatro (4) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

d) Forma: diversos criterios de adjudicación.

Criterio	Puntuación
a. Oferta económica	80
b. Mejoras	15
c. Oferta Técnica	5

4. Garantías.

a) Provisional: no se exigirá.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin prórrogas, excluido el IGIC.

5.- Importe del contrato: ciento nueve mil quinientos euros (109.500,00 euros) y un importe de siete mil seiscientos sesenta y cinco euros (7.665,00 euros) en concepto de IGIC, conforme al siguiente desglose.

Anualidad	Ejercicios	Principal	IGIC (7%)	Total
1ª	2018	36.500,00	2.555,00	39.055,00
2ª	2019	36.500,00	2.555,00	39.055,00
3ª	2020	36.500,00	2.555,00	39.055,00
TOTAL		109.500,00	7.665,00	117.165,00

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Domicilio: C/ Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad y código postal: La Orotava 38300.

d) Teléfono: (922) 32 44 44.

e) Fax: (922) 33 45 12.

f) Correo electrónico: contratacion@villadelao-rotava.org.

g) Perfil de contratante: <http://www.laorotava.es/ayuntamiento/perfil-de-contratante>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: presentación proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Acreditar solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: las 13:00 horas del décimo quinto (15) día natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

3. Localidad y código postal: La Orotava (38300).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses a computar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: La Orotava.

d) Fecha: se comunicará la fecha y hora, mediante correo electrónico.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario, con el límite máximo de 500,00 euros.

En la Villa de La Orotava, a 14 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Francisco Linares García; y el Jefe del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local, Emilio Rico Peinado.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

7639

156338

Eva María Hernández Burgos, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Certifico: que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno, que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Comisión correspondiente al 13 de noviembre del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 219/17, de fecha trece de noviembre, adoptado en el Expediente Gubernativo 116/2016.

La Sala de Gobierno, a la vista del estado que mantiene el Expediente Gubernativo para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Adeje (Tenerife), dado que el Ayuntamiento del citado municipio no formula propuesta alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, deberá proceder a la designación directa del Juez de Paz Sustituto a cuyo fin deberá iniciar el procedimiento del artículo 11 del Reglamento, por lo que se deberá anunciar la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y deberá publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adeje, en el de este Tribunal Superior de Justicia, en el del Juzgado Decano de Arona y en el del Juzgado de Paz”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2017.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Hace saber: que por Acuerdo nº 219/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, en relación con la provisión